

Enrique de la Torre

SECRETARIO GENERAL
DE CAJA MADRID

Madrid, 29 de marzo de 2007

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid comunica lo siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid ha presentado con fecha 28 de marzo de 2007 ante la Securities and Exchange Commission ("SEC") de los Estados Unidos de América una modificación del Formulario 13D previamente presentado, en cumplimiento de las obligaciones de información establecidas por la SEC, del que se acompaña traducción."



**UNITED STATES
SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION
Washington, D.C. 20549**

**SCHEDULE 13D/A
(RULE 13d-102)**

**INFORMATION TO BE INCLUDED IN STATEMENTS
FILED PURSUANT TO RULE 13d-1(a) AND
AMENDMENTS THERETO FILED PURSUANT TO RULE 13d-2(a)**

(Amendment No. 2)*

Endesa, S.A.
(Name of Issuer)

**Ordinary Shares, nominal value €1.20 each
American Depositary Shares, each representing the right to receive one ordinary share**
(Title of Class of Securities)

00029274F1
(CUSIP Number)

**Asesoria Juridica
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid
Plaza de Celenque No. 2
Madrid, Spain 28013
Telephone: 011-34-91-423-9435
Facsimile: 011-34-91-423-9454**
**(Name, Address and Telephone Number
of Person Authorized to Receive Notices
and Communications)**

Copy to:

**William S. Anderson
Bracewell & Giuliani LLP
711 Louisiana Street, Suite 2300
Houston, Texas 77002
Telephone: 713-221-1122
Facsimile: 713-437-5370**

March 27, 2007
(Date of Event which Requires Filing of this Statement)

If the filing person has previously filed a statement on Schedule 13G to report the acquisition that is the subject of this Schedule 13D, and is filing this Schedule because of §§240.13d-1(e), 240.13d-1(f) or 240.13d-1(g), check the following box: []

NOTE: Schedules filed in paper format shall include a signed original and five copies of the schedule, including all exhibits. See Rule 13d-7 for other parties to whom copies are to be sent.

* The remainder of this cover page shall be filled out for a reporting person's initial filing on this form with respect to the subject class of securities, and for any subsequent amendment containing information which would alter disclosures provided in a prior cover page.

The information required on the remainder of this cover page shall not be deemed to be "filed" for the purpose of Section 18 of the Securities Exchange Act of 1934 ("Act") or otherwise subject to the liabilities of that section of the Act but shall be subject to all other provisions of the Act (however, see the Notes).

CUSIP No.: 00029274F1	
1	Name of Reporting Person; I.R.S. Identification Nos. of Reporting Person Caja Madrid (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid)/36-44889411
2	Check the Appropriate Box If A Member of a Group (a) <input type="checkbox"/> (b) <input type="checkbox"/>
3	SEC Use Only
4	Source of Funds WC
5	Check Box If Disclosure of Legal Proceedings Is Required Pursuant to Item 2(d) or 2(e) <input type="checkbox"/>
6	Citizenship or Place of Organization The Kingdom of Spain
Number of Shares Beneficially Owned by Each Reporting Person With	7 Sole Voting Power 105,076,259
	8 Shared Voting Power
	9 Sole Dispositive Power
	10 Shared Dispositive Power 105,076,259
11	Aggregate Amount Beneficially Owned by Reporting Person 105,076,259
12	Check Box If the Aggregate Amount in Row (11) Excludes Certain Shares <input type="checkbox"/>
13	Percent of Class Represented by Amount in Row (11) 9.92%
14	Type of Reporting Person CO ¹

¹ Caja Madrid is a savings bank formed under the laws of the Kingdom of Spain.

This Amendment No. 2 ("Amendment No. 2") amends the Schedule 13D filed by Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid, a corporation organized under the laws of the Kingdom of Spain ("Caja Madrid"), with the Securities and Exchange Commission (the "SEC") on October 11, 2005, as previously amended by Amendment No. 1 thereto filed with the SEC on February 14, 2007 (together, the "Schedule 13D"). This filing relates to the Ordinary Shares, nominal value €1.20 each (the "Ordinary Shares"), and American Depositary Shares, each representing the right to receive one Ordinary Share ("ADSs"), of Endesa, S.A., a corporation organized under the laws of the Kingdom of Spain (the "Issuer" or "Endesa"). The principal executive offices of Endesa are located at Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid, Spain.

Item 3. Source and Amount of Funds or Other Consideration

Item 3 is hereby amended to add the following supplemental information:

As described under Item 6 below, on March 27, 2007, Caja Madrid entered into an equity swap transaction (the "Share Swap Transaction") with E.ON Aktiengesellschaft ("E.ON") in respect of 105,076,259 Ordinary Shares (the "Subject Shares") representing approximately 9.92% of the outstanding Ordinary Shares of Endesa.

Item 4. Purpose of Transaction

Item 4 is hereby amended to add the following supplemental information:

As described under Item 6 below, Caja Madrid has entered into the Share Swap Transaction relating to approximately 9.92% of the outstanding Ordinary Shares.

Item 5. Interest in Securities of the Issuer

Item 5 is hereby amended to add the following supplemental information:

As described under Item 6 below, on March 27, 2007, Caja Madrid entered into the Share Swap Transaction. The Share Swap Transaction does not grant E.ON the right to acquire (other than in connection with the physical provisions of the Share Swap Transaction), dispose of or vote any Ordinary Shares. During the term of the Agreement (as defined in Item 6 below), Caja Madrid is obligated to retain full legal and unencumbered title to the Subject Shares in the terms described in the Confirmation. The Share Swap Transaction does not grant either party the right to direct or determine any voting rights that the other party may have in respect of Ordinary Shares.

Item 6. Contracts, Arrangements, Understandings or Relationships With Respect to Securities of the Issuer

Item 6 is hereby amended to add the following supplemental information:

On March 27, 2007, Caja Madrid entered into the Share Swap Transaction with E.ON, which relates to 105,076,259 Ordinary Shares representing approximately 9.92% of the outstanding Ordinary Shares of Endesa. The Share Swap Transaction is evidenced by a Confirmation of Share Swap Transaction dated March 27, 2007 (the "Confirmation"), which supplements, forms a part of and is subject to an ISDA Master Agreement dated March 27, 2007 (the "ISDA Master Agreement") and the Schedule to the ISDA Master Agreement (the

"Schedule," and together with the Confirmation and the ISDA Master Agreement, the "Agreement"). Copies of the Confirmation, the ISDA Master Agreement, the Schedule and the Fee Letter dated March 27, 2007 from Caja Madrid to E.ON (the "Fee Letter") are attached hereto as Exhibits 99.4, 99.5, 99.6 and 99.7 and are incorporated herein by reference. The following summary relating to the Share Swap Transaction is qualified in its entirety by reference to the copies of the Confirmation, the ISDA Master Agreement, the Schedule and the Fee Letter filed as exhibits to this Schedule 13D.

Under the Share Swap Transaction, Caja Madrid agreed to pay E.ON an amount equal to any increase, and E.ON agreed to pay Caja Madrid an amount equal to any decrease, in the official market price of the Subject Shares above or below a reference price of €38.75 per Ordinary Share. The reference price for the Share Swap Transaction will be increased to €40.00 per Ordinary Share, if such higher price is approved by the Comisión Nacional del Mercado de Valores in relation to the offer by E.ON's subsidiary, E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH ("EZV"), to acquire all of the outstanding Ordinary Shares and ADSs of Endesa (the "Offer"). If EZV further increases its price per Ordinary Share in connection with the Offer, such higher price will be the reference price. The total settlement price (the "Equity Notional Amount") would be up to €4,071,705,036.25, if the reference price is €38.75 per Ordinary Share, or €4,203,050,360.00, if the reference price is €40.00 per Ordinary Share, subject to certain reductions upon early termination under the Confirmation. The Confirmation also contemplates certain interim payments during the period of the Share Swap Transaction based on EURIBOR plus a spread of 27.5 to 37.5 basis points, depending on E.ON's credit rating.

The rights and obligations of the parties under the Share Swap Transaction will become effective only upon (1) EZV's obtaining acceptances or irrevocable undertakings or both to accept the Offer in respect of not less than 50.01% of the issued share capital of Endesa, or (2) EZV's election to declare the Offer wholly unconditional notwithstanding that it has not obtained such acceptances or undertakings or both. The second business day after the date on which these conditions are satisfied is referred to as the "Effective Date." If these conditions have not been satisfied by April 27, 2007, then either party may terminate the Agreement, and the parties will have no further rights, obligations or liabilities under the Agreement. Subject to certain early termination rights under the Confirmation, settlement must occur by the second anniversary of the Effective Date (the "Termination Date") unless the parties agree to extend the Agreement to the fourth anniversary of the Effective Date. E.ON has the right to terminate the agreement between the Effective Date and the Termination Date upon five days prior written notice. Caja Madrid has the right to terminate the agreement between the Effective Date and the Termination Date only in certain circumstances as described in the Confirmation.

E.ON has the option to close-out the Share Swap Transaction with Caja Madrid's written consent, in whole or in part, until the last date for acceptances of the Offer. At any time prior to the last date for acceptances of the Offer, the parties may agree to the amount by which the Equity Notional Amount is to be reduced (the "Tender Notional Reduction Amount") and E.ON may notify Caja Madrid of the date on which such reduction is to take effect. In that event, (1) the number of Subject Shares will be reduced by the number of shares equal to the Tender Notional Reduction Amount divided by the Initial Price (the "Tender Shares"), (2) the Equity Notional Amount will be reduced by the Tender Notional Reduction Amount, (3) Caja Madrid will deliver the Tender Shares to EZV by irrevocably and unconditionally accepting or procuring the acceptance of the Offer in respect of the Tender Shares, and (4) E.ON will pay Caja Madrid

the Tender Notional Reduction Amount. Caja Madrid may not tender the Subject Shares into the Offer without the prior written consent of E.ON.

Upon expiration of the Share Swap Transaction, E.ON may require Caja Madrid to physically deliver the Subject Shares or settle the Share Swap Transaction in cash. The Share Swap Transaction does not grant E.ON the right to acquire (other than in connection with the physical provisions of the Share Swap Transaction), dispose of or vote any Ordinary Shares.

During the term of the Agreement, Caja Madrid is obligated to retain full legal and unencumbered title to the Subject Shares in the terms described in the Confirmation. The Share Swap Transaction does not grant either party the right to direct or determine any voting rights that the other party may have in respect of Ordinary Shares.

E.ON will pay to Caja Madrid an arrangement fee in the amount of 0.25% and a structuring fee in the amount of 0.45% of the Equity Notional Amount.

Item 7. Material to be Filed as Exhibits.

Item 7 is hereby amended to add the following supplemental information:

- 99.4 Confirmation of Share Swap Transaction dated March 27, 2007 between Caja Madrid and E.ON AG in respect of 105,076,259 Ordinary Shares of Endesa, S.A. (incorporated by reference to Exhibit (a)(5)(ZZ) to Amendment No. 24 to the Tender Offer Statement on Schedule TO of E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH and E.ON AG filed with the SEC on March 27, 2007).
- 99.5 International Swaps & Derivatives Association, Inc. Master Agreement (incorporated by reference to Exhibit (a)(5)(AAA) to Amendment No. 24 to the Tender Offer Statement on Schedule TO of E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH and E.ON AG filed with the SEC on March 27, 2007).
- 99.6 Schedule to the International Swaps & Derivatives Association, Inc. Master Agreement (incorporated by reference to Exhibit (a)(5)(BBB) to Amendment No. 24 to the Tender Offer Statement on Schedule TO of E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH and E.ON AG filed with the SEC on March 27, 2007).
- 99.7 Fee Letter dated March 27, 2007 from Caja Madrid to E.ON AG (incorporated by reference to Exhibit (a)(5)(CCC) to Amendment No. 24 to the Tender Offer Statement on Schedule TO of E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH and E.ON AG filed with the SEC on March 27, 2007).

SIGNATURE

After reasonable inquiry and to the best of the undersigned's knowledge and belief, each of the undersigned certifies that the information set forth in this statement is true, complete, and correct.

Dated: March 28, 2007

**MADRID SAVINGS BANK
(CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DE MADRID, CAJA MADRID)**

By: ~~Borja Minube~~
Its: ~~Division Director~~

By: ~~Jose Cueto~~
Its: ~~Sub-Director~~

**COMISION DE VALORES Y BOLSA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Washington, D.C. 20549**

FORMULARIO 13D/A
(Norma 13d-102)

INFORMACIÓN A INCLUIR EN FORMULARIOS PRESENTADOS CONFORME A LA
NORMA 13d-1(a) Y SUS MODIFICACIONES PRESENTADAS CONFORME A LA
NORMA 13d-2(a)

(Modificación No. 2)*

Endesa, S.A.
(Nombre del Emisor)

**Acciones Ordinarias de 1.20€ de valor nominal cada una
Títulos Americanos de Depósito de Acciones (“*American Depositary Shares*”), cada
uno de ellos representativo del derecho a recibir una acción ordinaria**
(Nombre de la Clase de Valores)

00029274F1
(Número CUSIP)

**Asesoría Jurídica
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid
Plaza de Celenque No. 2
Madrid 28013, España
Tel: 011-34-91-423-9435
Facsimile: 011-34-91-423-9454**

(Nombre, Domicilio y Número de Teléfono de la Persona
Autorizada para Recibir Notificaciones y Comunicaciones)

Con copia a:

**William S. Anderson
Bracewell & Giuliani LLP
711 Louisiana Street, Suite 2300
Houston, Texas 77002
Tel: 713-221-1122
Fax: 713-437-5370**

27 de Marzo de 2007

(Fecha del Evento que Requiere la Presentación de esta Declaración)

Si la entidad que efectúa la presentación ha presentado con anterioridad un Formulario 13G para informar de la adquisición objeto de este Formulario 13D, y está presentando este Formulario por razón de §§240.13d-1(e), 240.13d-1(f) o 240.13d-1(g), marque la casilla: []

NOTA: los Formularios presentados en formato papel deben incluir un original firmado y cinco copias, incluyendo todos los anexos. En relación con las partes a las que se envía copia, ver Norma 13d-7.

* El resto de esta página de cobertura debe rellenarse en caso de presentación inicial de este formulario respecto de la clase de valores objeto del mismo, y en cualquier modificación que contenga información que modifica lo manifestado con una página de cobertura anterior.

La información requerida en el resto de esta página de cobertura no se considera “depositada” a efectos de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Valores y Bolsa de 1934 (la “Ley”), ni está sujeta a las responsabilidades de dicho artículo de la Ley, pero está sujeta a todos los demás aspectos de la Ley (sin embargo, ver las Notas).

CUSIP No.: 00029274F1	
1	Nombre de la Entidad presentadora ; Números de Identificación I.R.S. de la Entidad presentadora Caja Madrid (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid)/36-44889411
2	Marque la Casilla Correspondiente si es Miembro de un Grupo (a) <input type="checkbox"/> (b) <input type="checkbox"/>
3	Para uso exclusivo de la SEC
4	Origen de los Fondos WC
5	Marque la Casilla si es preciso informar de acciones judiciales conforme al apartado 2(d) o 2(e) <input type="checkbox"/>
6	Nacionalidad o lugar de constitución Reino de España
Número de Acciones de Titularidad de cada Entidad Presentadora	7 Derecho de voto exclusivo 105.076.259
	8 Derecho de voto compartido
	9 Derecho exclusivo de disposición
	10 Derecho compartido de disposición 105.076.259
11	Cantidad total de titularidad de la Entidad Presentadora 105.076.259
12	Marque la Casilla si la cantidad total indicada en el apartado 11 excluye determinadas acciones <input type="checkbox"/>
13	Porcentaje de la Clase de Valores representado por la cantidad indicada en el apartado 11 9.92%
14	Tipo de Entidad presentadora CO ¹

¹ Caja Madrid es una caja de ahorros constituida conforme a las leyes del Reino de España.

Esta Modificación N° 2 (la "Modificación N° 2") modifica el Formulario 13D presentado a la Comisión de Valores y Bolsa ("*Securities and Exchange Commission*" o "SEC") el 11 de Octubre de 2005 por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid, una entidad constituida conforme a las leyes del Reino de España ("Caja Madrid"), tal y como dicho Formulario ha quedado previamente modificado por la Modificación N° 1 al mismo, depositada con la SEC el 14 de Febrero de 2007 (denominados en adelante conjuntamente el "Formulario 13D"). Esta declaración se refiere a las Acciones Ordinarias de 1,20€ de valor nominal cada una (las "Acciones Ordinarias") y los Títulos Americanos de Depósito de Acciones ("*American Depositary Shares*") que representan cada uno de ellos el derecho a recibir una Acción Ordinaria de Endesa, S.A. (los "ADSS"), una sociedad constituida conforme a las leyes del Reino de España (el "Emisor" o "Endesa"). Las oficinas principales de Endesa están situadas en Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid, España.

Punto 3. Origen y cuantía de los Fondos u otras contraprestaciones.

El Punto 3 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, el 27 de marzo del 2007 Caja Madrid y E.ON Aktiengesellschaft ("E.ON") celebraron una operación de permuta de acciones ("equity swap") (en adelante el "*Equity Swap*") respecto de 105.076.259 Acciones Ordinarias ("las Acciones Objeto"), que representan aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias de Endesa.

Punto 4. Objeto de la operación.

El Punto 4 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, Caja Madrid ha celebrado una operación de *Equity Swap* respecto de aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias.

Punto 5. Intereses en Valores del Emisor.

El Punto 5 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, Caja Madrid ha celebrado el *Equity Swap*. El *Equity Swap* no confiere a E.ON el derecho a adquirir (salvo en relación con las estipulaciones relativas a la liquidación física del *Equity Swap*), disponer o ejercitar el derecho de voto respecto de ninguna de las Acciones Ordinarias. Durante el periodo de duración del Acuerdo (tal y como se define en el Punto 6 más adelante), Caja Madrid viene obligada a mantener la plena titularidad libre de cargas de las Acciones Objeto, en los términos descritos en la Confirmación. El *Equity Swap* no confiere a ninguna de las Partes el derecho a dirigir o determinar ninguno de los derechos de voto que correspondan a la otra Parte en relación con Acciones Ordinarias.

Punto 6. Contratos, arreglos, entendimientos o relaciones respecto de los Valores del Emisor

El Punto 6 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

El 27 de marzo de 2007, Caja Madrid y E.ON celebraron una operación de *Equity Swap* en relación con 105.076.259 Acciones Ordinarias, que representan aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias de Endesa. La operación de *Equity Swap* se materializó mediante una Confirmación de operación de *Equity Swap* de fecha 27 de marzo de 2007 (en adelante, la "Confirmación"), que complementa, forma parte y está sujeta a un Contrato Master ISDA de fecha 27 de marzo de 2007 (en adelante, el "Contrato Master ISDA") y al Anexo al Contrato Master ISDA (en adelante, el "Anexo", y conjuntamente con la Confirmación y con el Contrato Master ISDA, denominado en adelante el "Acuerdo"). Se adjuntan al presente como Anexos 99.4, 99.5, 99.6 y 99.7 copias de Confirmación, el Contrato Master ISDA, el Anexo y la Carta de Comisiones de fecha 27 de marzo de 2007 dirigida por Caja Madrid a E.ON (la "Carta de Comisiones"), quedando cada uno de dichos documentos incorporados al presente por referencia. El siguiente resumen relativo a la operación de *Equity Swap* queda cualificado en su integridad por referencia a las copias de la Confirmación, el Contrato Master ISDA, el Anexo y la Carta de Comisiones que se adjuntan como anexos al presente Formulario 13D.

De conformidad con la operación de *Equity Swap*, Caja Madrid acordó pagar a E.ON una cantidad igual a cualquier incremento (y E.ON acordó pagar a Caja Madrid una cantidad igual a cualquier disminución) del precio de cotización oficial en el mercado de valores de las Acciones Objeto, por encima o por debajo de un precio de referencia de 38,75 euros por Acción Ordinaria. El precio de referencia para la operación de *Equity Swap* se incrementará a 40 euros por Acción Ordinaria en el supuesto de que dicho precio superior quede aprobado por la Comisión Nacional del Mercado Valores en relación con la oferta efectuada por E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH ("EZV"), compañía filial de E.ON, para la adquisición de la totalidad de las Acciones Ordinarias y ADS de Endesa (la "Oferta"). En el supuesto de que EZV ofrezca un nuevo aumento del precio por Acción Ordinaria en relación con la Oferta, dicho precio superior será el precio de referencia. El precio total de liquidación de la operación (la "Cantidad Ncional de Capital" o "*Equity Notional Amount*") sería de hasta 4.071.705.036,25 euros, en el supuesto de que el precio de referencia sea de 38,75 € por Acción Ordinaria, o de 4.203.050.360 Euros, en el supuesto de que el precio de referencia sea de 40 euros por Acción Ordinaria, todo ello sujeto a ciertas reducciones en caso de resolución anticipada conforme a lo establecido en la Confirmación. La Confirmación también contempla determinados pagos durante el periodo de vigencia de la operación de *Equity Swap*, basados en el EURIBOR más un margen de 27,5 a 37,5 puntos básicos, dependiendo de la calificación crediticia ("*rating*") de E.ON.

La efectividad de los derechos y obligaciones de las partes conforme a la operación de *Equity Swap* está sujeta a las siguientes condiciones: (1) que EZV obtenga aceptaciones o compromisos irrevocables de aceptación, o ambos, respecto de la Oferta en relación con al menos el 50,01% del capital social de Endesa, o bien (2) que EZV elija aceptar la Oferta incondicionalmente, aunque no haya obtenido dicho porcentaje de aceptaciones, compromisos (o aceptaciones y compromisos). El segundo día hábil posterior a la fecha de cumplimiento de dichas condiciones se denomina la "Fecha de Efectividad". En el

supuesto de que las condiciones anteriores no se hayan cumplido el 27 de abril de 2007, cualquiera de las Partes podrá resolver el Acuerdo, y las Partes no tendrán ningún derecho, obligación o responsabilidad adicionales en relación con el Acuerdo. Con sujeción a ciertos derechos de resolución anticipada establecidos en la Confirmación, la liquidación de la operación deberá producirse en el segundo aniversario de la Fecha de Efectividad (la "Fecha de Terminación"), salvo que las partes acuerden prorrogar el Acuerdo hasta el cuarto aniversario de la Fecha de Efectividad. E.ON tiene derecho a dar por finalizado el Acuerdo entre la Fecha de Efectividad y la Fecha de Terminación notificándolo por escrito con cinco días de antelación. Caja Madrid tiene derecho a dar por finalizado el Acuerdo entre la Fecha de Efectividad y la Fecha de Terminación únicamente en determinadas circunstancias, tal y como se describe en la Confirmación.

E.ON tiene la opción de liquidar total o parcialmente la operación de *Equity Swap* con el consentimiento de Caja Madrid hasta la última fecha de aceptación de la Oferta. En cualquier momento anterior a la última fecha de aceptación de la Oferta, las partes pueden acordar la cuantía en la que se reducirá la Cantidad Nacional de Capital ("la Cantidad de Reducción Nocial de la Oferta"), y E.ON puede notificar a Caja Madrid la fecha en la que dicha reducción tendrá efecto. En tal caso: (1) el número de Acciones Objeto se reducirá en un número de acciones igual a la Cantidad de Reducción Nocial de la Oferta dividida por el precio de referencia ("las Acciones de la Oferta"); (2) la Cantidad Nocial de Capital se reducirá en el importe de la Cantidad de Reducción Nocial de la Oferta; (3) Caja Madrid entregará las Acciones de la Oferta a EZV mediante la aceptación irrevocable e incondicional, o causando que se acepte, la Oferta respecto de las Acciones de la Oferta; y (4) E.ON pagará a Caja Madrid la Cantidad de Reducción Nocial de la Oferta. Caja Madrid no puede aceptar la Oferta respecto de las Acciones Objeto sin el previo consentimiento por escrito de E.ON.

A la finalización de la operación de *Equity Swap*, E.ON puede solicitar a Caja Madrid la entrega física de las Acciones Objeto, o bien liquidar la operación en metálico. La operación de *Equity Swap* no confiere a E.ON el derecho a adquirir (salvo en relación con las estipulaciones relativas a la liquidación física del *Equity Swap*), disponer o ejercitar el derecho de voto respecto de ninguna de las Acciones Ordinarias.

En tanto el Acuerdo esté en vigor, Caja Madrid se obliga a mantener la plena titularidad libre de cargas de las Acciones Objeto en los términos descritos en la Confirmación. El *Equity Swap* no confiere a ninguna de las Partes el derecho a dirigir o determinar ninguno de los derechos de voto que correspondan a la otra Parte en relación con Acciones Ordinarias.

E.ON pagará a Caja Madrid una comisión por establecimiento de la operación que asciende al 0,25% de la Cantidad Nacional de Capital, y una comisión de estructuración del 0,45% de dicha cantidad.

Punto 7. Documentos que se depositan como Anexos.

El Punto 7 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

99.4 Confirmación de operación de *Equity Swap* de fecha 27 de marzo de 2007 entre Caja Madrid y E.ON AG, en relación con 105.076.259 Acciones Ordinarias de Endesa, S.A. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(ZZ) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.5 Contrato Master de la International Swaps & Derivatives Association, Inc. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(AAA) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.6 Anexo al Contrato Master de la International Swaps & Derivatives Association, Inc. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(BBB) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.7 Carta de Comisiones de fecha 27 de marzo del 2007 de Caja Madrid a E.ON AG (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(CCC) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

FIRMA

Tras una investigación razonable, y en el mejor conocimiento y creencia del/ de los abajo firmante(s), el firmante / cada uno de los firmantes certifica(n) que la información contenida en esta declaración es veraz, completa y correcta.

Fecha: 28 de Marzo de 2007

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (CAJA
MADRID)**

[FIRMA ILEGIBLE]

Fdo: Borja Murube

Cargo: Director de Division

[FIRMA ILEGIBLE]

Fdo: Jesús Miramon

Cargo: Sub-Director de Clientes
Corporativos

**COMISION DE VALORES Y BOLSA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Washington, D.C. 20549**

FORMULARIO 13D/A
(Norma 13d-102)

INFORMACIÓN A INCLUIR EN FORMULARIOS PRESENTADOS CONFORME A LA
NORMA 13d-1(a) Y SUS MODIFICACIONES PRESENTADAS CONFORME A LA
NORMA 13d-2(a)

(Modificación No. 2)*

Endesa, S.A.
(Nombre del Emisor)

**Acciones Ordinarias de 1.20€ de valor nominal cada una
Títulos Americanos de Depósito de Acciones (“*American Depositary Shares*”), cada
uno de ellos representativo del derecho a recibir una acción ordinaria**
(Nombre de la Clase de Valores)

00029274F1
(Número CUSIP)

**Asesoría Jurídica
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid
Plaza de Celenque No. 2
Madrid 28013, España
Tel: 011-34-91-423-9435
Facsimile: 011-34-91-423-9454**

(Nombre, Domicilio y Número de Teléfono de la Persona
Autorizada para Recibir Notificaciones y Comunicaciones)

Con copia a:

**William S. Anderson
Bracewell & Giuliani LLP
711 Louisiana Street, Suite 2300
Houston, Texas 77002
Tel: 713-221-1122
Fax: 713-437-5370**

27 de Marzo de 2007

(Fecha del Evento que Requiere la Presentación de esta Declaración)

Si la entidad que efectúa la presentación ha presentado con anterioridad un Formulario 13G para informar de la adquisición objeto de este Formulario 13D, y está presentando este Formulario por razón de §§240.13d-1(e), 240.13d-1(f) o 240.13d-1(g), marque la casilla: []

NOTA: los Formularios presentados en formato papel deben incluir un original firmado y cinco copias, incluyendo todos los anexos. En relación con las partes a las que se envía copia, ver Norma 13d-7.

* El resto de esta página de cobertura debe rellenarse en caso de presentación inicial de este formulario respecto de la clase de valores objeto del mismo, y en cualquier modificación que contenga información que modifica lo manifestado con una página de cobertura anterior.

La información requerida en el resto de esta página de cobertura no se considera “depositada” a efectos de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Valores y Bolsa de 1934 (la “Ley”), ni está sujeta a las responsabilidades de dicho artículo de la Ley, pero está sujeta a todos los demás aspectos de la Ley (sin embargo, ver las Notas).

CUSIP No.: 00029274F1	
1	Nombre de la Entidad presentadora ; Números de Identificación I.R.S. de la Entidad presentadora Caja Madrid (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid)/36-44889411
2	Marque la Casilla Correspondiente si es Miembro de un Grupo (a) <input type="checkbox"/> (b) <input type="checkbox"/>
3	Para uso exclusivo de la SEC
4	Origen de los Fondos WC
5	Marque la Casilla si es preciso informar de acciones judiciales conforme al apartado 2(d) o 2(e) <input type="checkbox"/>
6	Nacionalidad o lugar de constitución Reino de España
Número de Acciones de Titularidad de cada Entidad Presentadora	7 Derecho de voto exclusivo 105.076.259
	8 Derecho de voto compartido
	9 Derecho exclusivo de disposición
	10 Derecho compartido de disposición 105.076.259
11	Cantidad total de titularidad de la Entidad Presentadora 105.076.259
12	Marque la Casilla si la cantidad total indicada en el apartado 11 excluye determinadas acciones <input type="checkbox"/>
13	Porcentaje de la Clase de Valores representado por la cantidad indicada en el apartado 11 9.92%
14	Tipo de Entidad presentadora CO ¹

¹ Caja Madrid es una caja de ahorros constituida conforme a las leyes del Reino de España.

Esta Modificación N° 2 (la “Modificación N° 2”) modifica el Formulario 13D presentado a la Comisión de Valores y Bolsa (“*Securities and Exchange Commission*” o “SEC”) el 11 de Octubre de 2005 por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid, una entidad constituida conforme a las leyes del Reino de España (“Caja Madrid”), tal y como dicho Formulario ha quedado previamente modificado por la Modificación N° 1 al mismo, depositada con la SEC el 14 de Febrero de 2007 (denominados en adelante conjuntamente el “Formulario 13D”). Esta declaración se refiere a las Acciones Ordinarias de 1,20€ de valor nominal cada una (las “Acciones Ordinarias”) y los Títulos Americanos de Depósito de Acciones (“*American Depositary Shares*”) que representan cada uno de ellos el derecho a recibir una Acción Ordinaria de Endesa, S.A. (los “ADSS”), una sociedad constituida conforme a las leyes del Reino de España (el “Emisor” o “Endesa”). Las oficinas principales de Endesa están situadas en Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid, España.

Punto 3. Origen y cuantía de los Fondos u otras contraprestaciones.

El Punto 3 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, el 27 de marzo del 2007 Caja Madrid y E.ON Aktiengesellschaft (“E.ON”) celebraron una operación de permuta de acciones (“*equity swap*”) (en adelante el “*Equity Swap*”) respecto de 105.076.259 Acciones Ordinarias (“las Acciones Objeto”), que representan aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias de Endesa.

Punto 4. Objeto de la operación.

El Punto 4 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, Caja Madrid ha celebrado una operación de *Equity Swap* respecto de aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias.

Punto 5. Intereses en Valores del Emisor.

El Punto 5 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, Caja Madrid ha celebrado el *Equity Swap*. El *Equity Swap* no confiere a E.ON el derecho a adquirir (salvo en relación con las estipulaciones relativas a la liquidación física del *Equity Swap*), disponer o ejercitar el derecho de voto respecto de ninguna de las Acciones Ordinarias. Durante el periodo de duración del Acuerdo (tal y como se define en el Punto 6 más adelante), Caja Madrid viene obligada a mantener la plena titularidad libre de cargas de las Acciones Objeto, en los términos descritos en la Confirmación. El *Equity Swap* no confiere a ninguna de las Partes el derecho a dirigir o determinar ninguno de los derechos de voto que correspondan a la otra Parte en relación con Acciones Ordinarias.

Punto 6. Contratos, arreglos, entendimientos o relaciones respecto de los Valores del Emisor

El Punto 6 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

El 27 de marzo de 2007, Caja Madrid y E.ON celebraron una operación de *Equity Swap* en relación con 105.076.259 Acciones Ordinarias, que representan aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias de Endesa. La operación de *Equity Swap* se materializó mediante una Confirmación de operación de *Equity Swap* de fecha 27 de marzo de 2007 (en adelante, la "Confirmación"), que complementa, forma parte y está sujeta a un Contrato Master ISDA de fecha 27 de marzo de 2007 (en adelante, el "Contrato Master ISDA") y al Anexo al Contrato Master ISDA (en adelante, el "Anexo", y conjuntamente con la Confirmación y con el Contrato Master ISDA, denominado en adelante el "Acuerdo"). Se adjuntan al presente como Anexos 99.4, 99.5, 99.6 y 99.7 copias de Confirmación, el Contrato Master ISDA, el Anexo y la Carta de Comisiones de fecha 27 de marzo de 2007 dirigida por Caja Madrid a E.ON (la "Carta de Comisiones"), quedando cada uno de dichos documentos incorporados al presente por referencia. El siguiente resumen relativo a la operación de *Equity Swap* queda cualificado en su integridad por referencia a las copias de la Confirmación, el Contrato Master ISDA, el Anexo y la Carta de Comisiones que se adjuntan como anexos al presente Formulario 13D.

De conformidad con la operación de *Equity Swap*, Caja Madrid acordó pagar a E.ON una cantidad igual a cualquier incremento (y E.ON acordó pagar a Caja Madrid una cantidad igual a cualquier disminución) del precio de cotización oficial en el mercado de valores de las Acciones Objeto, por encima o por debajo de un precio de referencia de 38,75 euros por Acción Ordinaria. El precio de referencia para la operación de *Equity Swap* se incrementará a 40 euros por Acción Ordinaria en el supuesto de que dicho precio superior quede aprobado por la Comisión Nacional del Mercado Valores en relación con la oferta efectuada por E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH ("EZV"), compañía filial de E.ON, para la adquisición de la totalidad de las Acciones Ordinarias y ADS de Endesa (la "Oferta"). En el supuesto de que EZV ofrezca un nuevo aumento del precio por Acción Ordinaria en relación con la Oferta, dicho precio superior será el precio de referencia. El precio total de liquidación de la operación (la "Cantidad Ncional de Capital" o "*Equity Notional Amount*") sería de hasta 4.071.705.036,25 euros, en el supuesto de que el precio de referencia sea de 38,75 € por Acción Ordinaria, o de 4.203.050.360 Euros, en el supuesto de que el precio de referencia sea de 40 euros por Acción Ordinaria, todo ello sujeto a ciertas reducciones en caso de resolución anticipada conforme a lo establecido en la Confirmación. La Confirmación también contempla determinados pagos durante el periodo de vigencia de la operación de *Equity Swap*, basados en el EURIBOR más un margen de 27,5 a 37,5 puntos básicos, dependiendo de la calificación crediticia ("*rating*") de E.ON.

La efectividad de los derechos y obligaciones de las partes conforme a la operación de *Equity Swap* está sujeta a las siguientes condiciones: (1) que EZV obtenga aceptaciones o compromisos irrevocables de aceptación, o ambos, respecto de la Oferta en relación con al menos el 50,01% del capital social de Endesa, o bien (2) que EZV elija aceptar la Oferta incondicionalmente, aunque no haya obtenido dicho porcentaje de aceptaciones, compromisos (o aceptaciones y compromisos). El segundo día hábil posterior a la fecha de cumplimiento de dichas condiciones se denomina la "Fecha de Efectividad". En el

supuesto de que las condiciones anteriores no se hayan cumplido el 27 de abril de 2007, cualquiera de las Partes podrá resolver el Acuerdo, y las Partes no tendrán ningún derecho, obligación o responsabilidad adicionales en relación con el Acuerdo. Con sujeción a ciertos derechos de resolución anticipada establecidos en la Confirmación, la liquidación de la operación deberá producirse en el segundo aniversario de la Fecha de Efectividad (la "Fecha de Terminación"), salvo que las partes acuerden prorrogar el Acuerdo hasta el cuarto aniversario de la Fecha de Efectividad. E.ON tiene derecho a dar por finalizado el Acuerdo entre la Fecha de Efectividad y la Fecha de Terminación notificándolo por escrito con cinco días de antelación. Caja Madrid tiene derecho a dar por finalizado el Acuerdo entre la Fecha de Efectividad y la Fecha de Terminación únicamente en determinadas circunstancias, tal y como se describe en la Confirmación.

E.ON tiene la opción de liquidar total o parcialmente la operación de *Equity Swap* con el consentimiento de Caja Madrid hasta la última fecha de aceptación de la Oferta. En cualquier momento anterior a la última fecha de aceptación de la Oferta, las partes pueden acordar la cuantía en la que se reducirá la Cantidad Nacional de Capital ("la Cantidad de Reducción Nocional de la Oferta"), y E.ON puede notificar a Caja Madrid la fecha en la que dicha reducción tendrá efecto. En tal caso: (1) el número de Acciones Objeto se reducirá en un número de acciones igual a la Cantidad de Reducción Nocional de la Oferta dividida por el precio de referencia ("las Acciones de la Oferta"); (2) la Cantidad Nocional de Capital se reducirá en el importe de la Cantidad de Reducción Nocional de la Oferta; (3) Caja Madrid entregará las Acciones de la Oferta a EZV mediante la aceptación irrevocable e incondicional, o causando que se acepte, la Oferta respecto de las Acciones de la Oferta; y (4) E.ON pagará a Caja Madrid la Cantidad de Reducción Nocional de la Oferta. Caja Madrid no puede aceptar la Oferta respecto de las Acciones Objeto sin el previo consentimiento por escrito de E.ON.

A la finalización de la operación de *Equity Swap*, E.ON puede solicitar a Caja Madrid la entrega física de las Acciones Objeto, o bien liquidar la operación en metálico. La operación de *Equity Swap* no confiere a E.ON el derecho a adquirir (salvo en relación con las estipulaciones relativas a la liquidación física del *Equity Swap*), disponer o ejercitar el derecho de voto respecto de ninguna de las Acciones Ordinarias.

En tanto el Acuerdo esté en vigor, Caja Madrid se obliga a mantener la plena titularidad libre de cargas de las Acciones Objeto en los términos descritos en la Confirmación. El *Equity Swap* no confiere a ninguna de las Partes el derecho a dirigir o determinar ninguno de los derechos de voto que correspondan a la otra Parte en relación con Acciones Ordinarias.

E.ON pagará a Caja Madrid una comisión por establecimiento de la operación que asciende al 0,25% de la Cantidad Nacional de Capital, y una comisión de estructuración del 0,45% de dicha cantidad.

Punto 7. Documentos que se depositan como Anexos.

El Punto 7 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

99.4 Confirmación de operación de *Equity Swap* de fecha 27 de marzo de 2007 entre Caja Madrid y E.ON AG, en relación con 105.076.259 Acciones Ordinarias de Endesa, S.A. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(ZZ) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.5 Contrato Master de la International Swaps & Derivatives Association, Inc. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(AAA) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.6 Anexo al Contrato Master de la International Swaps & Derivatives Association, Inc. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(BBB) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.7 Carta de Comisiones de fecha 27 de marzo del 2007 de Caja Madrid a E.ON AG (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(CCC) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

FIRMA

Tras una investigación razonable, y en el mejor conocimiento y creencia del/ de los abajo firmante(s), el firmante / cada uno de los firmantes certifica(n) que la información contenida en esta declaración es veraz, completa y correcta.

Fecha: 28 de Marzo de 2007

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID)

[FIRMA ILEGIBLE]
Fdo: Borja Murube
Cargo: Director de Division

[FIRMA ILEGIBLE]
Fdo: Jesús Miramon
Cargo: Sub-Director de Clientes
Corporativos

**COMISION DE VALORES Y BOLSA DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Washington, D.C. 20549**

FORMULARIO 13D/A
(Norma 13d-102)

INFORMACIÓN A INCLUIR EN FORMULARIOS PRESENTADOS CONFORME A LA
NORMA 13d-1(a) Y SUS MODIFICACIONES PRESENTADAS CONFORME A LA
NORMA 13d-2(a)

(Modificación No. 2)*

Endesa, S.A.
(Nombre del Emisor)

**Acciones Ordinarias de 1.20€ de valor nominal cada una
Títulos Americanos de Depósito de Acciones (“*American Depositary Shares*”), cada
uno de ellos representativo del derecho a recibir una acción ordinaria**
(Nombre de la Clase de Valores)

00029274F1
(Número CUSIP)

**Asesoría Jurídica
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid
Plaza de Celenque No. 2
Madrid 28013, España
Tel: 011-34-91-423-9435
Facsimile: 011-34-91-423-9454**

(Nombre, Domicilio y Número de Teléfono de la Persona
Autorizada para Recibir Notificaciones y Comunicaciones)

Con copia a:

**William S. Anderson
Bracewell & Giuliani LLP
711 Louisiana Street, Suite 2300
Houston, Texas 77002
Tel: 713-221-1122
Fax: 713-437-5370**

27 de Marzo de 2007
(Fecha del Evento que Requiere la Presentación de esta Declaración)

Si la entidad que efectúa la presentación ha presentado con anterioridad un Formulario 13G para informar de la adquisición objeto de este Formulario 13D, y está presentando este Formulario por razón de §§240.13d-1(e), 240.13d-1(f) o 240.13d-1(g), marque la casilla: []

NOTA: los Formularios presentados en formato papel deben incluir un original firmado y cinco copias, incluyendo todos los anexos. En relación con las partes a las que se envía copia, ver Norma 13d-7.

* El resto de esta página de cobertura debe rellenarse en caso de presentación inicial de este formulario respecto de la clase de valores objeto del mismo, y en cualquier modificación que contenga información que modifica lo manifestado con una página de cobertura anterior.

La información requerida en el resto de esta página de cobertura no se considera "depositada" a efectos de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Valores y Bolsa de 1934 (la "Ley"), ni está sujeta a las responsabilidades de dicho artículo de la Ley, pero está sujeta a todos los demás aspectos de la Ley (sin embargo, ver las Notas).

CUSIP No.: 00029274F1	
1	Nombre de la Entidad presentadora ; Números de Identificación I.R.S. de la Entidad presentadora Caja Madrid (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid)/36-44889411
2	Marque la Casilla Correspondiente si es Miembro de un Grupo (a) <input type="checkbox"/> (b) <input type="checkbox"/>
3	Para uso exclusivo de la SEC
4	Origen de los Fondos WC
5	Marque la Casilla si es preciso informar de acciones judiciales conforme al apartado 2(d) o 2(e) <input type="checkbox"/>
6	Nacionalidad o lugar de constitución Reino de España
Número de Acciones de Titularidad de cada Entidad Presentadora	7 Derecho de voto exclusivo 105.076.259
	8 Derecho de voto compartido
	9 Derecho exclusivo de disposición
	10 Derecho compartido de disposición 105.076.259
11	Cantidad total de titularidad de la Entidad Presentadora 105.076.259
12	Marque la Casilla si la cantidad total indicada en el apartado 11 excluye determinadas acciones <input type="checkbox"/>
13	Porcentaje de la Clase de Valores representado por la cantidad indicada en el apartado 11 9.92%
14	Tipo de Entidad presentadora CO ¹

¹ Caja Madrid es una caja de ahorros constituida conforme a las leyes del Reino de España.

Esta Modificación N° 2 (la "Modificación N° 2") modifica el Formulario 13D presentado a la Comisión de Valores y Bolsa ("*Securities and Exchange Commission*" o "SEC") el 11 de Octubre de 2005 por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja Madrid, una entidad constituida conforme a las leyes del Reino de España ("Caja Madrid"), tal y como dicho Formulario ha quedado previamente modificado por la Modificación N° 1 al mismo, depositada con la SEC el 14 de Febrero de 2007 (denominados en adelante conjuntamente el "Formulario 13D"). Esta declaración se refiere a las Acciones Ordinarias de 1,20€ de valor nominal cada una (las "Acciones Ordinarias") y los Títulos Americanos de Depósito de Acciones ("*American Depositary Shares*") que representan cada uno de ellos el derecho a recibir una Acción Ordinaria de Endesa, S.A. (los "ADSs"), una sociedad constituida conforme a las leyes del Reino de España (el "Emisor" o "Endesa"). Las oficinas principales de Endesa están situadas en Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid, España.

Punto 3. Origen y cuantía de los Fondos u otras contraprestaciones.

El Punto 3 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, el 27 de marzo del 2007 Caja Madrid y E.ON Aktiengesellschaft ("E.ON") celebraron una operación de permuta de acciones ("equity swap") (en adelante el "*Equity Swap*") respecto de 105.076.259 Acciones Ordinarias ("las Acciones Objeto"), que representan aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias de Endesa.

Punto 4. Objeto de la operación.

El Punto 4 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, Caja Madrid ha celebrado una operación de *Equity Swap* respecto de aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias.

Punto 5. Intereses en Valores del Emisor.

El Punto 5 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

Tal y como se describe en el Punto 6 más adelante, Caja Madrid ha celebrado el *Equity Swap*. El *Equity Swap* no confiere a E.ON el derecho a adquirir (salvo en relación con las estipulaciones relativas a la liquidación física del *Equity Swap*), disponer o ejercitar el derecho de voto respecto de ninguna de las Acciones Ordinarias. Durante el periodo de duración del Acuerdo (tal y como se define en el Punto 6 más adelante), Caja Madrid viene obligada a mantener la plena titularidad libre de cargas de las Acciones Objeto, en los términos descritos en la Confirmación. El *Equity Swap* no confiere a ninguna de las Partes el derecho a dirigir o determinar ninguno de los derechos de voto que correspondan a la otra Parte en relación con Acciones Ordinarias.

Punto 6. Contratos, arreglos, entendimientos o relaciones respecto de los Valores del Emisor

El Punto 6 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

El 27 de marzo de 2007, Caja Madrid y E.ON celebraron una operación de *Equity Swap* en relación con 105.076.259 Acciones Ordinarias, que representan aproximadamente el 9,92% de las Acciones Ordinarias de Endesa. La operación de *Equity Swap* se materializó mediante una Confirmación de operación de *Equity Swap* de fecha 27 de marzo de 2007 (en adelante, la "Confirmación"), que complementa, forma parte y está sujeta a un Contrato Master ISDA de fecha 27 de marzo de 2007 (en adelante, el "Contrato Master ISDA") y al Anexo al Contrato Master ISDA (en adelante, el "Anexo", y conjuntamente con la Confirmación y con el Contrato Master ISDA, denominado en adelante el "Acuerdo"). Se adjuntan al presente como Anexos 99.4, 99.5, 99.6 y 99.7 copias de Confirmación, el Contrato Master ISDA, el Anexo y la Carta de Comisiones de fecha 27 de marzo de 2007 dirigida por Caja Madrid a E.ON (la "Carta de Comisiones"), quedando cada uno de dichos documentos incorporados al presente por referencia. El siguiente resumen relativo a la operación de *Equity Swap* queda cualificado en su integridad por referencia a las copias de la Confirmación, el Contrato Master ISDA, el Anexo y la Carta de Comisiones que se adjuntan como anexos al presente Formulario 13D.

De conformidad con la operación de *Equity Swap*, Caja Madrid acordó pagar a E.ON una cantidad igual a cualquier incremento (y E.ON acordó pagar a Caja Madrid una cantidad igual a cualquier disminución) del precio de cotización oficial en el mercado de valores de las Acciones Objeto, por encima o por debajo de un precio de referencia de 38,75 euros por Acción Ordinaria. El precio de referencia para la operación de *Equity Swap* se incrementará a 40 euros por Acción Ordinaria en el supuesto de que dicho precio superior quede aprobado por la Comisión Nacional del Mercado Valores en relación con la oferta efectuada por E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH ("EZV"), compañía filial de E.ON, para la adquisición de la totalidad de las Acciones Ordinarias y ADS de Endesa (la "Oferta"). En el supuesto de que EZV ofrezca un nuevo aumento del precio por Acción Ordinaria en relación con la Oferta, dicho precio superior será el precio de referencia. El precio total de liquidación de la operación (la "Cantidad Ncional de Capital" o "*Equity Notional Amount*") sería de hasta 4.071.705.036,25 euros, en el supuesto de que el precio de referencia sea de 38,75 € por Acción Ordinaria, o de 4.203.050.360 Euros, en el supuesto de que el precio de referencia sea de 40 euros por Acción Ordinaria, todo ello sujeto a ciertas reducciones en caso de resolución anticipada conforme a lo establecido en la Confirmación. La Confirmación también contempla determinados pagos durante el periodo de vigencia de la operación de *Equity Swap*, basados en el EURIBOR más un margen de 27,5 a 37,5 puntos básicos, dependiendo de la calificación crediticia ("*rating*") de E.ON.

La efectividad de los derechos y obligaciones de las partes conforme a la operación de *Equity Swap* está sujeta a las siguientes condiciones: (1) que EZV obtenga aceptaciones o compromisos irrevocables de aceptación, o ambos, respecto de la Oferta en relación con al menos el 50,01% del capital social de Endesa, o bien (2) que EZV elija aceptar la Oferta incondicionalmente, aunque no haya obtenido dicho porcentaje de aceptaciones, compromisos (o aceptaciones y compromisos). El segundo día hábil posterior a la fecha de cumplimiento de dichas condiciones se denomina la "Fecha de Efectividad". En el

supuesto de que las condiciones anteriores no se hayan cumplido el 27 de abril de 2007, cualquiera de las Partes podrá resolver el Acuerdo, y las Partes no tendrán ningún derecho, obligación o responsabilidad adicionales en relación con el Acuerdo. Con sujeción a ciertos derechos de resolución anticipada establecidos en la Confirmación, la liquidación de la operación deberá producirse en el segundo aniversario de la Fecha de Efectividad (la "Fecha de Terminación"), salvo que las partes acuerden prorrogar el Acuerdo hasta el cuarto aniversario de la Fecha de Efectividad. E.ON tiene derecho a dar por finalizado el Acuerdo entre la Fecha de Efectividad y la Fecha de Terminación notificándolo por escrito con cinco días de antelación. Caja Madrid tiene derecho a dar por finalizado el Acuerdo entre la Fecha de Efectividad y la Fecha de Terminación únicamente en determinadas circunstancias, tal y como se describe en la Confirmación.

E.ON tiene la opción de liquidar total o parcialmente la operación de *Equity Swap* con el consentimiento de Caja Madrid hasta la última fecha de aceptación de la Oferta. En cualquier momento anterior a la última fecha de aceptación de la Oferta, las partes pueden acordar la cuantía en la que se reducirá la Cantidad Nacional de Capital ("la Cantidad de Reducción Nocial de la Oferta"), y E.ON puede notificar a Caja Madrid la fecha en la que dicha reducción tendrá efecto. En tal caso: (1) el número de Acciones Objeto se reducirá en un número de acciones igual a la Cantidad de Reducción Nocial de la Oferta dividida por el precio de referencia ("las Acciones de la Oferta"); (2) la Cantidad Nocial de Capital se reducirá en el importe de la Cantidad de Reducción Nocial de la Oferta; (3) Caja Madrid entregará las Acciones de la Oferta a EZV mediante la aceptación irrevocable e incondicional, o causando que se acepte, la Oferta respecto de las Acciones de la Oferta; y (4) E.ON pagará a Caja Madrid la Cantidad de Reducción Nocial de la Oferta. Caja Madrid no puede aceptar la Oferta respecto de las Acciones Objeto sin el previo consentimiento por escrito de E.ON.

A la finalización de la operación de *Equity Swap*, E.ON puede solicitar a Caja Madrid la entrega física de las Acciones Objeto, o bien liquidar la operación en metálico. La operación de *Equity Swap* no confiere a E.ON el derecho a adquirir (salvo en relación con las estipulaciones relativas a la liquidación física del *Equity Swap*), disponer o ejercitar el derecho de voto respecto de ninguna de las Acciones Ordinarias.

En tanto el Acuerdo esté en vigor, Caja Madrid se obliga a mantener la plena titularidad libre de cargas de las Acciones Objeto en los términos descritos en la Confirmación. El *Equity Swap* no confiere a ninguna de las Partes el derecho a dirigir o determinar ninguno de los derechos de voto que correspondan a la otra Parte en relación con Acciones Ordinarias.

E.ON pagará a Caja Madrid una comisión por establecimiento de la operación que asciende al 0,25% de la Cantidad Nacional de Capital, y una comisión de estructuración del 0,45% de dicha cantidad.

Punto 7. Documentos que se depositan como Anexos.

El Punto 7 se modifica añadiendo la siguiente información adicional:

99.4 Confirmación de operación de *Equity Swap* de fecha 27 de marzo de 2007 entre Caja Madrid y E.ON AG, en relación con 105.076.259 Acciones Ordinarias de Endesa, S.A. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(ZZ) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.5 Contrato Master de la International Swaps & Derivatives Association, Inc. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(AAA) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.6 Anexo al Contrato Master de la International Swaps & Derivatives Association, Inc. (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(BBB) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

99.7 Carta de Comisiones de fecha 27 de marzo del 2007 de Caja Madrid a E.ON AG (incorporado por referencia al Anexo (a)(5)(CCC) a la Modificación nº 24 a la Declaración sobre Oferta de Adquisición, en el Formulario TO de E.ON Zwölfte Verwaltungs GmbH y E.ON AG depositado en la SEC el 27 de marzo de 2007).

FIRMA

Tras una investigación razonable, y en el mejor conocimiento y creencia del/ de los abajo firmante(s), el firmante / cada uno de los firmantes certifica(n) que la información contenida en esta declaración es veraz, completa y correcta.

Fecha: 28 de Marzo de 2007

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (CAJA MADRID)

[FIRMA ILEGIBLE]

Fdo: Borja Murube

Cargo: Director de Division

[FIRMA ILEGIBLE]

Fdo: Jesús Miramon

Cargo: Sub-Director de Clientes
Corporativos